

ORDENANZA N° 3.401

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a establecer en el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros dentro del ámbito del Departamento Capital, el siguiente cuadro tarifario:

- **Boleto Particular \$ 0,90.-**

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de Marzo del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

p.s.